

Tinogasta, 14 de Marzo de 2025.-

OFICIO N° 95 /25.-

JUZGADO CIVIL EN
DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....D

Ref. Expte. Letra "A" N° 87/2021 "Actuaciones remitidas por Gendarmería Nacional Argentina, Escuadrón N° 23 Tinogasta S/ Secuestro de Vehículo"-

En la causa de mención del epígrafe, que se tramita, por ante la Fiscalía de Instrucción Penal de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luis Jorge Barros Risatti, Secretaría Autorizante, se ha dispuesto librar a Ud. nuevo Oficio Judicial, a los fines de solicitar informe sobre si existe denuncia penal formulada en esa Jurisdicción, prohibición de circular y pedido de secuestro vigente del vehículo: marca Chevrolet, Modelo Agile 5P 1.4 LS, Dominio KMQ744, motor N° U65031839, Chasis N° 8AGCA4850BR283467, informamos que el rodado lo hace en calidad de secuestro, en el pabellón ubicado en Avda. San Martín y calle Presidente Perón, Escuadrón N° 23 de Gendarmería Nacional-Tinogasta a su disposición. 2) Remítase documentación de la ciudadana Cano María Jesús. -

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dr. A. GERMAN QUINTEROS
SECRETARIO
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
TINOGASTA - CATAMARCA



Dr. LUIS JORGE BARROS RISATTI
FISCAL PENAL
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
TINOGASTA - CATAMARCA

07 de octubre de 2024

Sr. Fiscal de Instrucción

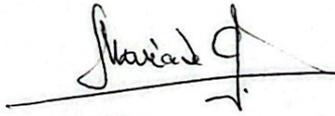
Dr. Luis Jorge Barros Risatti.

S...../.....D

Quien suscribe Cano, María Jesús, DNI N°10.769.784, tiene el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar que tenga a bien de hacer la entrega del vehículo (Auto Marca Chevrolet Cedan 5 puertas CR AGILE SP 1.4) Patente: KMQ 744 que el mismo se encuentra retenido en el Corral del Escuadrón N°23 de Gendarmería Nacional a razón de secuestro.

Adjunto la documentación pertinente.

Sin otro particular lo saludo a Ud. Atte.


María Jesús Cano

Recibido en Secretaría hoy 07 OCT 2024
de _____ del año Dos mil _____
a horas 12:00 Conste.-

Adjunta documental en 13 folios.





BOLETO DE COMPRAVENTA DE AUTOMOTOR/MOTOVEHICULO

En la localidad de BELEN, a los 09 Días del mes de Mayo de 2019,

entre **ROMERO HECTOR LUIS D.N.I. 16.503.823** de estado civil SOLTERO

Con domicilio en calle,S/CALLE 12 EL MONUMENTO DEPTO BELEN CATAMARCA por una parte, En adelante el "vendedor", y por la otra, **CARRIZO MARCOS ORLANDO DNI: 8.560435**, Estado civil CASADO (CANO MARIA JESUS CONYUGE) nacido/a en CATAMARCA, provincia de CATAMARCA, el día 12 DE AGOSTO De 1951-

Con Domicilio en calle 200 VIVIENDAS CASA N° 178 TINOGASTA Catamarca de BELEN

en adelante el "comprador" convienen en Celebrar el presente Boleto de compra venta y compromiso de transferencia, sujeto a las cláusulas y Condiciones que a continuación se especifican:

1. El "vendedor" vende al "comprador" y este Adquiere un vehículo

Dominio: **KMQ744** Marca: **CHEVROLET** Tipo: SEDAN 5 PTAS

Modelo: **CR AGILE 5P 1.4 LS**

Motor/marca: **CHEVROLET** Número: **U655031839**

Carrocería-chasis/marca: **CHEVROLET** Número: **8AGCA4850BR283467**

Año de Fabricación **2011** El rodado se encuentra funcionando y el "comprador" declara conocer el estado de conservación y uso del mismo, lo cual acepta expresamente.

2. El "comprador" se obliga A tramitar la transferencia del dominio a su nombre, dentro de los 30 días de la firma del Presente, bajo apercibimiento de revocar la autorización para circular con el vehículo y pedido de Secuestro del mismo. POR LO RECAE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL COMPRADOR.

3. El precio total de la operación se establece en la suma de \$210.000 suma que será abonada en la siguiente forma: DE CONTADO \$50.000 CHEQUE \$ 100.000 Y EL SALDO \$ 60.000 SE ABONARA DENTRO DE LOS 3 MESES DE REALIZADA LA OPERACIÓN .

4. El "vendedor" Declara Expresamente que el automotor objeto del presente convenio no tiene gravámenes de ninguna Naturaleza por prenda, embargo, o préstamo, responsabilizándose por cualquier inconveniente que Impidiese disponer libremente del mismo.


GESTORA DEL AUTOMOTOR
Mat N207427347837186DN
Belén - Catamarca

N.º TS 06760560

N.º TS 06760560



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

TITULO DEL AUTOMOTOR
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional TUCUMAN N.º 9
Certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **KMQ744**
el Automotor, identificado por Número de Certificado de Origen **GM381551/283467/1708**

Procedencia: NACIONAL
Fecha Inscripción Inicial: 11/10/2011
Codigo Automotor: 042-08-CR
Fabrica: 042-GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.
Marca: 08-CHEVROLET
Modelo: CR-AGILE 5P 1.4 LS
Tipo: 17-SEDAN 5 PTAS
Mca. Motor: CHEVROLET Nro. Motor: U65031839
Mca. Chasis: CHEVROLET Nro. Chasis: 8AGCA4850BR283467
Fabricacion Año: --- Modelo Año: 2011 Fecha de Adquisición: 19/08/2011
Carroceria: NO INFORMADO Condición: --- Uso: PRIVADO
Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1042 Kg
Numero de Titulo: 006760560
Oblea RTO Nro.: 5608656 - VTO: 11/10/2014

TITULAR

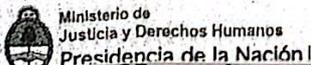
Nombre: **GUISCAFRE RUBEN FABRICIO**
Porcentaje de Titular: 100 %
CUIL: 20-29183848-1 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 29183848
FechaNacimiento: 23/01/1982 EstadoCivil: Soltero Nacionalidad: Argentina

DOMICILIO

Provincia: TUCUMAN Partido: TAFI VIEJO Localidad: TAFI VIEJO
Codigo Postal: 4103 Barrio: ----
Calle: SARGENTO CABRAL Nro: 97 Piso: -- Dpto: --

Caracter del Bien: Propio
Titular Desde: 13/05/2015 Adquisición: A Titulo oneroso
Estipulación Terceros: No Titular de Radicación: Sí

N.º TS 06760560



DNRPA



Presidencia de la Nación

VAL. REG. 2

MARCA DE CHASIS CHEVROLET
N.º DE CHASIS 8AGCA4850BR283467

CONCEPTO: SALDO DE PRESTAMO PRECIO

ORIGINAL

"Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciera incorporar en las solicitudes (1) por o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deban probar".
"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia".

C.O.A.C.A.L.

CEDULA

NroCedula: AAU88565

Fecha de Emision: 13/05/2015

Fecha de Vencimiento: 13/05/2016

RADICACION ANTERIOR

Provincia: TUCUMAN

Partido: TAFI VIEJO

Localidad: EL CADILLAL

Codigo Postal: 4122

Barrio: ---

Calle: EL VALLESITO - RUTA 347

Nro: S/N Piso: --- Depto: ---

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 23011 - TUCUMAN N° 9, situado en la calle CRISOSTOMO ALVAREZ Nro. 1465 Piso: PB Depto. , con fecha 13/05/2015.

[Firma manuscrita]
P. M. AUGUSTO B. JACOBINI
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROVICIA DEL AUTOMOTOR
N.º 23011 EL CADILLAL
Firma y Sello

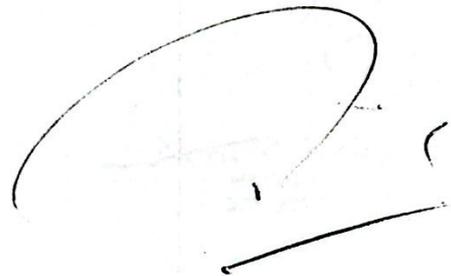
S.M. de Tucumán 31 de Agosto de 2022

Los herederos del Dr. Carlos Mayer: VERONICA FATIMA MAYER, DNI 24.981.987; RODRIGO ALBERTO MAYER DNI 33.374.985; Y TERESA DEL VALLE ESTRADA DNI 12.870.141. apoderada de sus hijos JESUS EMILIANO MAYER DNI 39.142.201 y LUCAS EMANNUEL MAYER DNI 36.420.394 (Esc.206 Reg53) y a su vez, Administradora del proceso MAYER CARLOS ALBERTO S/SUCESION Expte. 7672/20 que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la III Nominación, damos Carta de Pago TOTAL Y DEFINITIVA por los honorarios profesionales del causante, mas el aporte de ley 6059 en el juicio "GUISCAFRE LUIS Vs. GUISCAFRE FABRICIO S/DESALOJO" que tramita ante la Secretaría IV de Documentos y Locaciones de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tucumán bajo el Expediente 407/16

Teresa Estrada
DNI 12.870.141


DNI 24981987


DNI 33.374985

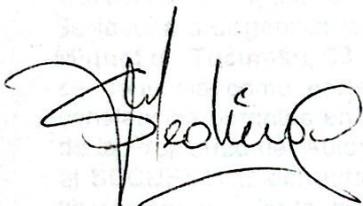


Nora R. Robic
ABOGADA
MAT. 3293

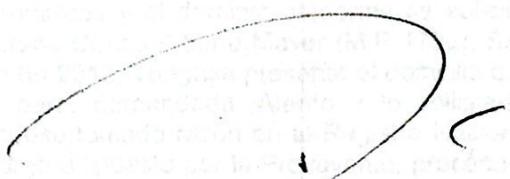

SILVIA MERCEDES MEDINA
ABOGADA
M.P. 6931

S.M. de Tucumán 31 de Agosto de 2022

NORA RABIG, abogada M.P 3299 y la Dra SILVIA MEDINA , abogada MP 6931 recibimos la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8500.) para ser entregados a la Dra CONTRERAS , Abogada MP 8166 en conceptos de sus honorarios regulados en el juicio GUISCAFRE LUIS RUBEN Vs. GUISCAFRE RUBEN FABRIZIO Expte 407/16 que tramitó por el Juzgado de Documentos y Locaciones de la IV Nominación de la Provincia de Tucumán y receptamos el pago de Ley 6059 por el 18% sobre dichos honorarios.



SILVIA MEDINA
ABOGADA
M.P. 6931



Nora R. Rabig
ABOGADA
MAT. 3299

NUC 05

01 0-8000 | 04

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 407/16-11



H104044025011

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.-

A GENDARMERIA NACIONAL

S. _____ / _____ D.

JUICIO:GUISCAFRE LUIS RUBEN c/ GUISCAFRE RUBEN FABRICIO s/
DESALOJO.- EXP N°:407/16-11.-



En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación se ha dispuesto oficiar a Ud. a los fines de que, por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019.** Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de poner en conocimiento la orden de secuestro dispuesta en fecha 3/9/19 (fs. 32), librense oficios a: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, GENDARMERÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL. Hágase constar las características y el dominio conforme se solicita. Se faculta a diligenciar los mismos al letrado Carlos Alberto Mayer (M.P 1792). **San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019.** Téngase presente el domicilio que se denuncia como perteneciente a la parte demandada. Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos y habiéndose tomado razón en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor del embargo dispuesto por la Proveyente, procédase al SECUESTRO del automotor dominio KMQ 744. A los efectos de su realización, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz a fin de que proceda a realizar dicha medida en el domicilio del demandado o en el lugar y en poder de quien se encuentre; autorizándose al letrado presentante para su diligenciamiento y quedar en calidad de depositario judicial, debiendo indicar el sitio de su guarda. Se faculta el uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio si la circunstancia lo hiciere necesario. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO DEL TUCUMÁN SA -SUC. TRIBUNALES- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA. JUEZ.

ILGL

SALUDO A UD. ATTE..-

MARIA VIRGINIA PEREZ LEONDO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS
Y LOCACIONES IV NOM

E 55 "TUCUMAN"
ENTRO. 03ENE 20
SALUD
AREA: PERSONAL

6. El "comprador" en forma personal y exclusiva, será Responsable civil y criminalmente, a partir de las 2 horas del día de la fecha, de Todos Los efectos derivados de la tenencia y uso del automotor, además se hace cargo de todos los Gravámenes Correspondientes.

7. Las partes contratantes se someten para cualquier cuestión que Puede Plantearse Entre ellos con Motivo de este convenio, a la jurisdicción de los tribunales:
De BELEN-CATAMARCA Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, Fijando domicilio en los Arriba indicados donde se dará por buena y válida cualquier intimación o Interpelación que las partes se Dirijan judicial o extrajudicialmente.

En prueba de conformidad se Firman TRES ejemplares de un Mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al Comienzo del presente.

8.OTRA:

LA UNIDAD ANTES MENCIONADA SE ENTREGA EN LA CONDICIONES QUE SE ENTREGO Y NO TIENE GARANTIA. SE ENTREGA AUXILIO, CRIKET, TARJETA VERDE, TARJETA AZUL.


GESTORA DEL AUTOMOTOR
Mpl. M201427347837186DN
Belen - Catamarca


FIRMA DEL/LOS COMPRADORES

W. Nery Orlando Estrada
8560435


FIRMA DEL/LOS VENEDORES

Heitor Luis Rosendo
6503523



RECIBO

Registro: 03004 TINOGASTA

Fecha: 21/04/2021 11:48:26 a.m.

Domicilio: DR. ANTONIO DEL PINO 481

Localidad: TINOGASTA Telefono: 03837 - (03837)420570

Referencia: KMQ744 - Marca: - Modelo: - Tipo:

Año p/cálculo: - Valuación Tabla: - Valuación Incr: - Valor Declarado: - Valor C.Prenda: -

N°Control Recibo: 12756 N°Tramites: 35855 Control Web: F60A135B0A

Conceptos	Valor Unitario	Cantidad	Importe	Forma Pago
INFORME HISTORICO P/CORRESPONDER	\$ 185,00	1	\$ 185,00	Efectivo
Arancel Nro 1, Anexo I resolución 314/02	\$ 465,00	1	\$ 465,00	Efectivo
Subtotal:	\$ 650,00	Subtotal:	\$ 650,00	

Percepción por solicitudes tipo y formularios

Formulario 57: 001638525	\$ 366,00	1	\$ 366,00	Efectivo
Subtotal:	\$ 366,00	Subtotal:	\$ 366,00	
Total:	\$ 1016,00	Total:	\$ 1016,00	



Trámites on line (www.dnrpa.gov.ar): Ahora podés sacar turno, completar formularios, solicitar informes digitales, pagar electrónicamente y verificá el estado de tu trámite.

Los Aranceles caducan a los 90 días hábiles presentar el presente recibo para retirar el trámite

Identificación del Trámite

Número Control Recibo: 12756

Control Web: F60A135B0A

Página 1 / 1

DNRPA

Belén,..... de.....de 20.....

**Al/a Sr/a. Encargado/a Titular
Del Registro Nacional de la
Propiedad del Automotor
Seccional.....**

Declaración Jurada

QUIEN SUSCRIBE ,.....

D.N.I N°..... DECLARA BAJO FE DE

JURAMENTO, EL EXTRAVIO DE LOS SIGUIENTES

ELEMENTOS:

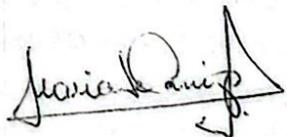
(1)

- * TITULO DEL AUTOMOTOR
- * CEDULA/S DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
- * PLACAS METALICAS
- * CEDULA/S AUTORIZADO/S A CONDUCIR

CORRESPONDIENTE AL AUTOMOTOR DOMINIO.....

(1) (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

Firma



Maria Jesus Cano

10769784

COPIA FIEL

DENUNCIA DE: MARÍA JESÚS CANO.-

CONTRA DE: HÉCTOR LUÍS ROMERO Y MAIRA A. AYBAR.-

CAUSA:

- - - En la Ciudad Belén, Departamento Homónimo, Provincia de Catamarca, República Argentina, a los tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno, siendo las (10:20), horas, comparece en forma espontánea por ante el Suscripto Oficial Instructor y Secretario Autorizante, que refrenda los efectos, una persona de sexo femenino, quien manifiesta el deseo de realizar una denuncia penal. Seguidamente es preguntado por sus nombres, apellidos y demás circunstancias personales, a lo que respondiendo dice **LLAMARSE: MAIRA JESÚS CANO**, de nacionalidad argentina, de 66 años de edad, estado civil viuda, con instrucción, jubilada, con domicilio en Barrio 200 Viviendas, casa N° 178, Ciudad de Tinogasta, Departamento Belén, D.N.I. N° 10.769.784. Que exhibe en este acto y manifiesta su voluntad de formular **DENUNCIA**. En este estado y atento a lo manifestado, el instructor, a tenor de lo prescripto por el Art. 323 Inc. 1° en concordancia con los Arts. 313° y 317° del Código Procesal Penal de Catamarca y con estricta observancia de lo establecido por los Arts. 314° y 315° del cuerpo legal antes citado, recepta la denuncia que se formulará, previo hacerle conocer a la compareciente el Art. 94° del Código Procesal Penal de Catamarca y Arts. 109° y 245° del Código Penal Argentino. Acto seguido es invitado a manifestar todo por cuanto tenga por conveniente hacerlo en este acto a lo que oído **DICE**: "Realizo la presente contra HÉCTOR LUÍS ROMERO, domiciliado en Barrio El Monumento, Ciudad de Belén, y contra MAIRA AYBAR, domiciliada en Calle Coronel Daza. Resulta que en el año 2.019, mi esposo MARCOS ORLANDO CARRIZO, quien ya falleció, vino hasta la ciudad de Belén a comprar un automóvil CHEVROLET AGILE, dominio KMQ-744, por un precio total de doscientos diez mil pesos, a mi acusado ROMERO HÉCTOR. Hago constar que una vez realizada la compra, quien que quedó a cargo de la tramitación de la documentación del automóvil fue mi acusada Aybar Maira, quién es gestora del automotor, a quien se le pagó al contado la suma de veinte mil pesos, para que realice su tarea. La cuestión es que pasó el tiempo y mi acusada nunca le entregó los papeles a mi esposo e incluso después que él falleció. seguí intentando que m entregue la documentación a mí pero sin resultados. Ahora bien, resulta que el día lunes 19/04/21, cuando circulaba en el automóvil, que iba conducido por mi hijo Marcos Orlando Carrizo, de 35 años de edad, volviendo desde el cementerio de Copacabana hacia Tinogasta, nos detuvo un control de Gendarmería que estaba ubicado unos metros antes de llegar al puesto caminero de la Entrada de Tinogasta. Cuando solicitaron la documentación, mi hijo les pasó la cedula de identificación, que estaba aún a nombre del ciudadano GUISCAFRE RUBÉN FABRICIO, con domicilio en Calle Sargento Cabral N° 97, Tafí Viejo, Provincia de

Tucumán, y el seguro del auto. Entonces el personal de Gendarmería nos dijo que el auto tenía que quedar secuestrado, entonces yo me retiré a mi casa en remis y mi hijo se quedó con el personal de Gendarmería, trasladándose posteriormente al escuadrón de Gendarmería con asiento en la Ciudad de Tinogasta, donde también se hizo presente mi hijo Fabián Carrizo, para preguntar sobre la situación del automóvil, a quien le informaron, que el pedido de secuestro era del Juzgado Civil y en documentos y locaciones, de la Cuarta nominación de Tucumán, Juicio "Guiscafre Luís Rubén c/ Guiscafre Rubén Fabricio" Expte N° 407/16 y que ellos realizaban el procedimiento conforme el Oficio de fecha 11 de Diciembre de 2.019, procedente del despacho judicial antes mencionado. Luego mi hijo Fabián se dispuso a averiguar sobre la situación real del automóvil, obteniendo que a la fecha hay que pagar una deuda que asciende a la suma de \$ 100.000 pesos, y al comunicarse con la ciudadana Teresa de Mayer, Viuda del Dr. Mayer Carlos Alberto (abogado), domiciliada en San Miguel de Tucumán, Calle España N° 1423, teléfono N° 381154454494 (celular) y 0381-4230409 (fijo), la misma manifestó que el embargo lo había gestionado su esposo fallecido porque el titular Guiscafre Rubén Fabricio le debía dinero de honorarios, por una tarea realizada en vida del Sr. Mayer. Por lo antes expresado, tratándose de una estafa, solicito urgente intervención de la Justicia, a los fines que se tome las medidas pertinentes al caso con mi acusado Romero Héctor, quien debe haber estado al tanto de la situación real del automóvil y también contra la ciudadana Aybar Maira, quien debió informar de forma inmediata las circunstancias del automóvil que compró mi esposo. Adjunto a la presente denuncia, copias de la documentación que tengo en mi poder. Es todo". No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, previa e íntegra lectura que diera en voz alta el Secretario Autorizante, luego lo hace el denunciante, ratificando los términos vertidos y para constancia de conformidad firma al pie de la presente, todo por ante la Instrucción que **CERTIFICA**.....

COPIA FIEL

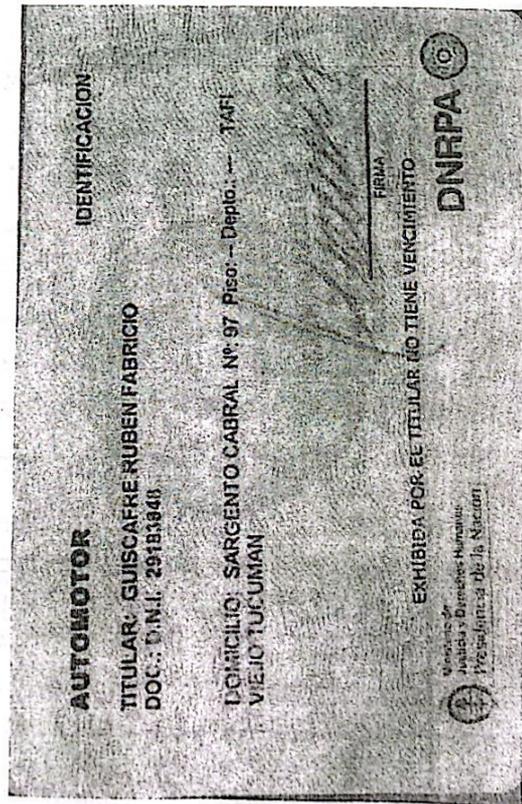
Maria Jesus Cano
10769784

DENUNCIANTE



SEC.AUTORIZANTE

AYOSA PABLO E.
OFICIAL PRINCIPAL
POLICÍA DE CATAMARCA
INSTRUCTOR



VALE
 FECH
 ACF

MARCA DE CHASIS CHEVROLET
 Nº DE CHASIS B8GCA4850BR283467

CONCEPTO: BALDO DE PRECIO PRESTAMO

ORIGINAL

*Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciera incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Seccionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deban probar.
 Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

COGAL

03

ORIGINAL
PARA EL ACREEDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

Nº 10586455 *

RESERVADO PARA EL REGISTRO

INSTRUCCIONES
COMPLETAR A MAQUINA O
CON LETRA DE IMPRENTA.

"A" DIA MES AÑO
FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO

KMQ744

MONTO DEL CONTRATO

DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE)

"B" CARGO

"C" ARANCEL

Nº

\$

CODIGO DE REGISTRO

APELLIDO Y NOMBRES O DE-
NOMINACION DEL ENTE JURIDI-
CO SIN PUNTOS, COMAS
NI ABREVIATURAS.
CASADAS, VIUDAS Y DIVOR-
CIADAS COLOCARAN PRIME-
RO EL APELLIDO DE SOLTE-
RAS, LUEGO LA PREPOSI-
CION DE Y EL APELLIDO DE
CASADAS CONSIGNANDO
POR ULTIMO LOS NOMBRES
COMPLETOS.
EN CASO DE MAS DE UN DELU-
DOR AGREGAR A CONTINUA-
CION DEL DEUDOR PRINCIPAL
"Y OTROS".

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº

MAS GEOMETRIA INTEGRAL

APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

AYBAR MAYRA ALEJANDRA

MP: M201927347837186DN

CORONEL OAZA 380

CALLE

4750

NUMERO PISO DEP. CODIGO POSTAL

BELEN

LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL

BELEN CATAMARCA

PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

EXTRANJEROS

1 2 3 4 5 6
D.N.I. LE. LC. D.N.I. C.I. PASAP.

34783718 R.P.P.

Nº DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

FECHA DE NACIMIENTO MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA

2 01 99 1 2 3 4
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPIA Nº

PERSONERIA OTORGADA POR

DIA MES AÑO

Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

CARRIZO MARCOS ORLANDO

APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

CALLE

NUMERO PISO DEP. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL

PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ.

EXTRANJEROS

1 2 3 4 5 6
D.N.I. LE. LC. D.N.I. C.I. PASAP.

8-560-435 R.P.P.

Nº DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

FECHA DE NACIMIENTO MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA

1 2 3 4
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPIA Nº

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE

PERSONERIA OTORGADA POR

DIA MES AÑO

Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

PERSONAS FISICAS

ENTES JURIDICOS

FIRMA

VALOR DEL FORMULARIO
FECHA DE ENTREGA AL
ACREEDOR

ORIGINAL

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
CERTIFICACION de Actuación
Notario Nº 15 Belén Catamarca
K. Folio y Volumen... Libro Nº... Fecha...

DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE)

MARCA CHEVROLET

TIPO SEDAN 5 PUERTAS

MODELO CR-AGILE SP 1.4.LS

MARCA MOTOR CHEVROLET

Nº DE MOTOR CHEVROLET U6503173

MARCA DE CHASIS CHEVROLET

Nº DE CHASIS 8A6CA4850BR283461

MARIA BELEN CERVANTES

ANTE EL ENCARGADO DE REGISTRO

REG. Nº 15 BELEN - CATAMARCA

SI NO

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL ENCARGADO

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

CLAUSULA DE ACTUALIZACION: SI NO

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

CONCEPTO: SALDO DE PRECIO PRESTAMO

*Ley 22.977. Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, el que insertare o hiciere incorporar en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Direccionales, declaraciones falsas, concurriente a hechos o circunstancias que tales documentos deban probar.
*Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia.

COBACAL

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de _____ el día _____ de _____ de 20 _____
Constando de original, con _____ anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

_____ de _____ de 20 _____
Lugar y fecha

Sello del Registro Seccional

Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTORIZO A _____
TIPO DE DOCUMENTO Nº _____
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

FIRMA DEL AUTORIZANTE
CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO

FIRMA DEL AUTORIZADO
"M" ENDOSO _____ de _____ de 20 _____
Páguese a la orden de _____
domiciliado en _____
calle _____ Nº _____

FIRMA DEL ENDOSANTE

FIRMA DEL ENDOSATARIO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE
REGISTRO DEL ENDOSO _____ de _____
Registrado el endoso de _____
a favor de _____
al folio respectivo del Libro del Registro. _____
SELLO

FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de _____ de 20 _____ Pagado en la fecha, cáncelse en el Registro de inscripción.

FIRMA DEL ULTIMO TENEDOR

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

de _____ de 20 _____
SELLO

FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO
SERVA
TITULO
IN. 1511

"O" TRASLADO: _____ de _____ de 20 _____
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habíndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº _____

FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO